

**CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
A LOS HEREDEROS PRESUNTO
S O DESCONOCIDOS
DE MARIA LUISA
NIACASHA**

**ACTOR: FIDEL PACHACAMAC
DEMANDADOS: MARIA LAURA, MARIA LUISA Y JOSE ANTONIO OÑA, JUAN MANUEL CANCHIGNIA Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE MARIA LUIS NIACASHA
JUICIO. INVENTARIOS CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. EDUARDO ALMEIDA GAVELA
PROVIDENCIA:**

JUZGADO 17° DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Sangolquí, a 23 de enero de 1986, a las 17h00. **VISTOS:** La demanda que antecede es clara, completa y precisa, por lo que se la acepta al trámite especial respectivo. En lo principal, y por haberse justificado con la partida de defunción que se acompaña, el fallecimiento de María Luisa Niacasha, se declara abierta la sucesión en sus bienes y se proceda al inventario y avalúo de los mismos, para lo cual las partes designarán perito. De conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, a los herederos presuntos o desconocidos de María Luisa Niacasha, cíteselos por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito. Para la citación de Juan Manuel Canchignia, María Laura Oña, María Luis Oña, José Antonio Oña, se comisiona al señor Teniente Político de la parroquia de Conocoto, a quien se le remitirá despacho en forma. Cítese y cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, por los derechos fiscales que representa. Agréguese a los autos la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio designado por el compareciente. Cítese y Notifíquese. f) Dr. Eduardo Almeida Gavela. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley; previéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio en esta ciudad de Sangolquí, dentro del perímetro de Ley, para posteriores notificaciones. Certifico. Jaime Arias Coronel. SECRETARIO

R. del E.
**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES EFRAIN ROMERO PALACIOS Y FRANCISCO ROMERO PALACIOS
EXTRACTO
JUICIO: Ejecutivo
ACTOR: Dr. Ricardo Martínez Muñoz
DEMANDADO: Efraín Romero Palacios y Francisco Romero Palacios.
TRAMITE: Ejecutivo
OBJETO: Cobro de dos pagarés por la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO**

**AVISO DE REMATE
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

Se pone en conocimiento del público en general que el día lunes veinte y cuatro de marzo del año en curso, desde las catorce horas a las dieciocho horas, en la secretaría del Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, tendrá lugar el remate de un televisor marca Hitachi, en blanco y negro, modelo T21N, serie N° 211138, color café; una máquina de escribir portátil, marca Brother de Luxe 750TR serie N° K01718079, color blanco, con estuche plástico color café, avaluados; la máquina en seis mil sucres y el televisor en trece mil sucres; avalúo total: DIECINUEVE MIL SUCREs. Por tratarse de primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo total en dinero efectivo o cheque certificado. Particular que se lleva a conocimiento del público en general para los fines legales pertinentes. Lcdo. Romeo Falconi O. SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A:**

**JAIME HERNAN SANTACRUZ BUCHELI (EXTRACTO)
ACTOR: Dr. Juan Genaro Mora M.
DOMICILIO: Casillero Judicial N° 20
DEMANDADO: JAIME HERNAN SANTACRUZ BUCHELI
DOMICILIO: Se desconoce
JUICIO: Ejecutivo N° 1278Ma/85**

**ASUNTO: Cobro de un Pagaré por S/. 230.000,00
CUANTÍA: No excede de trescientos mil sucres
PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, Diciembre 16 de 1985. Las 9h10. Avoco conocimiento en virtud de la nota de sorteo que antecede en lo principal, la demanda presentada es clara y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta al trámite; en consecuencia, el ejecutado señor Jaime Hernán Santacruz Bucheli, en el término de tres días y bajo prevenciones de Ley, pague el capital adeudado, intereses, costas y honorarios o proponga excepciones conforme a la información sumaria adjunta y a los dispuesto en el Art. 459 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro de el lote de joyas de propiedad del demandado que los tiene en el subsuelo del edificio Fianbanco, ubicado en las calles Briseño y Avda. Colombia hasta por el valor de la deuda, más un diez por ciento; cuéntese con la señores Sergio Dillon y Oswaldo Miño, Alguacil y Depositario Judicial en su orden. Cítese al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conforme al juramento del actor y a lo dispuesto en el**

**TACION DE TITULOS
UBICACION: RECINTO PUERTO QUITO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

**LINDEROS TERRENO:
NORTE: PROPIEDAD DE RENE GUAMAN
SUR: PROPIEDAD DE LAUTARO CUEVA
ESTE: CARRETERO QUE CONDUCE A PUERTO QUITO, Y,
OESTE: PROPIEDAD DE ARSESIO CAMACHO
ABOGADO: DR. FLAVIO CAZATAPIA
CASILLERO JUDICIAL: 777**

**PROVIDENCIA:
INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION: DIRECCION DE TIERRAS.** Quito, a 12 de diciembre de 1985; a las 14h20. **VISTOS:** La petición que antecede tramítase de conformidad con el Capítulo VIII de la Ley de Tierras Baldías y Colonización. En atención al juramento formulado por el solicitante, señor Arseño Guamán Barraquán, cítese a Lidia Enriqueta Martelán y más presuntos propietarios del inmueble determinado en dicho petitorio, con un extracto del mismo y esta providencia, mediante 3 publicaciones que se efectuarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, a fin de que en el término de 15 días presenten los títulos de propiedad con la historia completa del dominio, planos y más documentos relativos al dicho raíz, previéndoles que en caso de no hacerlo se considerará que carecen de derechos sobre él. Además, fíjense carteles en tres de los parajes más frecuentados del lugar en el que se sitúa el inmueble, por comisión al Teniente Político de Pedro Vicente Maldonado. Tómesse en cuenta el casillero judicial señalado por el petionario. **NOTIFIQUESE:** f) Dra. Gladys de González. **DIRECTORA DE TIERRAS DEL IERAC.** f) Lcdo. Jorge Andrade, **SECRETARIO DE TIERRAS DEL IERAC**
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
EL SECRETARIO DE TIERRAS

**CITACION JUDICIAL
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO**

**ACTOR: Alfred Blaeter G. (Cía Conauto C.A.)
DOMICILIO: Casillero Judicial N° 1050 del doctor Tito Yépez
DEMANDADO: Cía Maelisa Metalm. Eléctrica S.A., representada por Humberto Fernández y Digna Mera
DOMICILIO: Se desconoce
DEMANDA: Fundado en los Arts. 410 del Código de Comercio, 450 y 452 del Código de Procedimiento Civil, el pago del capital de doscientos mil sucres, los intereses moratorios establecidos, costas procesarles**

- 1.000,00 cada una.
- INTEGRACION DEL CAPITAL:** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 100.000,00 en numerario.
 - NOMINA DE SOCIOS:** El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Roberto Peña Durini, Fenando Peña Durini y Juan Carlos Pérez Espinosa.
 - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y Gerente, quien será el representante Legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 27 de enero de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE "TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA." EN COMPAÑIA ANONIMA**

- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION:** La escritura pública de transformación de "TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA." en una sociedad Anónima, se otorgó en la ciudad de Quito, el 9 de diciembre de 1985, ante la Notaría Segunda del cantón Quito ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 00033 de 15 de enero de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 10 del Registro Industrial, tomo 18, del 21 de enero de 1986
- OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: la señora Stella Pinto de Paget, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda y domiciliada en la ciudad de Quito.
- DENOMINACION Y PLAZO:** La denominación de la compañía es: "TEXTIL SAN PEDRO S.A." y tiene un plazo de duración de treinta (30) años.
- DOMICILIO:** El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía es: la actividad textil en todas sus fases, poseer o tomar en propiedad bienes raíces y bienes muebles, gravarios limitarlos y transferirlos, así como también administrarlos y venderlos; arrendar o tomar en arrendamiento y explotar otras empresas similares. Podrá intervenir como socia o accionista de una o varias empresas. Podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social.
- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de S/. 75'000.000,00 dividido en 7.500 acciones ordinarias y nominativas de S/. 10.000,00 cada una.
- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Quito, a 28 de enero de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "TEXTILES MARISOL S.A." POR "TEXTILES MAR Y SOL S.A."**

- CELEBRACION:** La escritura pública de cambio de denominación de "TEXTILES MARISOL S.A." por "TEXTILES MAR Y SOL S.A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 2 de diciembre de 1985, ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón ha sido aprobada por el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Director General de Asesoría Jurídica, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías Oficina de Quito, mediante Resolución N° 86-11-10096 de 27 de enero de 1986
- OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Antonio Dalmau Rocca y Alejandro Dalmau Rocca, a nombre y en representación de "TEXTILES MARISOL S.A.", en sus calidades respectivas de presidente y Gerente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Código de Comercio, se publica en la presente el acta de la junta general de accionistas celebrada el día 27 de enero de 1986, en la que se aprobó el cambio de denominación de la compañía.